

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
168/2020 Y SU ACUMULADA 177/2020**

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Registro |
|---|---------------------|
| Oficio 627/2025 y anexos de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia. | 96174-MINTER |

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Remisión de constancias.

Visto el oficio y anexos de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, mediante el cual pretende devolver diligenciado el despacho **1221/2025**.

En el referido despacho se ordenó la notificación **por oficio** en su residencia oficial a la Presidenta de la Comisión Especial para dar seguimiento a la Consulta Pública para la Reforma a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, la diligencia fue realizada **mediante instructivo**.

Determinación.

En consecuencia, **nuevamente se ordena dicha notificación por oficio**, por tanto se reenvía la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del diverso de once de noviembre de dos mil veinticinco, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, a fin de que llevé a cabo la diligencia que se ordena.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2020 Y SU ACUMULADA 177/2020

Con la precisión que el servidor público que realice la notificación debe levantar la razón actuarial correspondiente.

Notifíquese.

Por lista y por conducto del MINTERSCJN al referido Juzgado de Distrito.

Vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1390/2025** al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación